EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Colectivo Sindical de Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	20 de junio de 2026
NUMERO DE PROCESO:	CPS – 179 – 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 el cual expresa que. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*

A su vez la ley 1122 del 2007 en su artículo 26 dispuso: *"La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE".*

Por lo cual se emite el Decreto gubernamental No 0269 de 9 de abril del 2007, por el cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, requiere personal capacitado para brindar mantenimiento, soporte técnico, acompañamiento, seguimiento orientación y programa de gestión ambiental en el PGIRHS con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en las áreas asistenciales y administrativas de la entidad para la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Guapi - Cauca, de forma integral con calidad y oportunidad; el Hospital de la ESE GUAPI, no cuenta con el personal de planta suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de mantenimiento por lo cual se hace necesario contratar organización que cuente con el personal para brindar estos servicios de mantenimiento, que cuente con la idoneidad y experiencia, para que brinde los procesos administrativos y asistencial que se requieren en la entidad.

Teniendo en cuenta que los Ministerios del Trabajo, de Salud y Protección Social, conscientes de que las relaciones laborales en el sector salud revisten especial tratamiento, consideró necesario adelantar estudios y análisis que permitan dar alternativas a las entidades del sector salud para que operen de manera eficiente y oportuna.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, es una institución que presta sus servicios de salud a los usuarios del Municipio de Guapi – Cauca y que debido a su objeto el cual es cumplir con la prestación de servicios en salud, esta no debe incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad o cuando su actuación amenace o lesione derechos fundamentales como la vida o la integridad de los usuarios, por lo que se considera que contratar con una asociación o agremiación sindical en calidad de Proveedor del apoyo a mantenimiento y soporte requerido, garantizará la continua prestación del servicios de salud a la población, apoyados desde los trámites pertinentes del área de mantenimiento, mientras que logre una modificación a la planta de cargos que permita cumplir con los servicios debidamente habilitados con los que cuenta el Hospital de la ESE.

Que la disposición legal pretende no es que los servidores públicos rectores de estas entidades contraten directamente y sin requisito alguno, sino que cuando bajo su competencia esté encomendar a terceros la prestación del servicio lo hagan en forma tal que aseguren la selección de la opción más conveniente para la institución y para quienes en ella presten sus servicios.

Revisando la planta de personal de la E.S.E GUAPI, y según el acuerdo 009 del 29 de julio de 2016, manual de funciones, actualmente la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para desempeñar las actividades administrativas que requiere la entidad, debido a la gran demanda de servicios a cargo de la E.S.E, por lo cual requiere apoyo en el área de mantenimiento. soporte técnico y demás de la empresa, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias; en los procesos de sistemas y programa de gestión ambiental manejo PGIRHS y demás procesos y actividades que requiere la E.S.E GUAPI, con el fin de garantizar los fines de la entidad. debido a que dicha actividad no puede ser satisfecha por el personal de nómina actual, es indispensable satisfacer esta necesidad, para contratar con un gremio o asociación sindical, que tenga el personal suficiente, con la experiencia necesaria para prestar sus servicios profesionales y técnicos debido a que son de vital importancia para el apoyo y funcionamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI en la continua prestación de los servicios de salud en la comunidad de Guapi.

En aras de evitar complicaciones en la prestación del servicio de salud, es menester seguir brindado los servicios técnicos y tecnológicos durante el tiempo, presupuesto y el flujo de caja con el que cuenta la entidad, con el fin de garantizar los servicios de manteamiento soporte técnico y demás, dentro del E.S.E GUAPI y acorde a los compromisos que puede

adquirir la entidad;

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el plan de anual de adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E para el 2026, es menester suplir tal necesidad; por lo anterior se requiere suplir las siguientes actividades:

PROCESOS	ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS
ÁREA DE SISTEMAS	• Capacitar a los funcionarios nuevos al manejo del sistema de información • Apoyo al proceso de facturación en cuanto a la parametrización de los manuales tarifarios, contratos y empresas. • Parametrización según resolución 4505 del 2005 sobre reporte de detección y prevención • Soporte técnico en el sistema de información a todas las áreas requeridas. • Realizar los mantenimientos de las redes de datos de la ESE GUAPI • Elaborar hoja de vida de los computadores de la ESE. • Elaborar copia de seguridad del sistema de información • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores de la ESE GUAPI • Acompañamiento a los procesos de implementación de software que se lleven dentro de la ESE GUAPI • Garantizar un buen funcionamiento de todos los componentes del sistema de cómputo. • Prever oportuna mente las diferentes fallas que se presenten en el transcurso de las jornadas laboral. • Brindar una custodia armónica a los soware dentro de la operatividad en su rendimiento. • Servir de apoyo a la planta de profesionales en sus labores dentro de la institución • Reparar los diferentes componentes de computo. • Brindar mantenimientos a los equipos. • Tener la seguridad informática en todos los niveles. • instalaciones de red y sus configuraciones • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos. • Realizar el mantenimiento de las redes de datos

	. • Realizar alimentación de las bases de datos. • Realizar inventario de los equipos informáticos. • Realizar una revisión de los equipos periódicamente programada • Mantener un adecuado ambiente de trabajo. • Efectuar diagnósticos (identificar problemas y sus soluciones) • Realizar una instalación y ensamble correcto. • En el mantenimiento preventivo de los equipos deberá incluir la revisión de los componentes del equipo como: - Periféricos de entrada y salida - Desarmado, limpieza de todas sus partes y/o componentes - Fuente de poder - Board - Disco duro - Memoria RAM - Procesador - Sistema operativo • Realizar el mantenimiento de equipos tanto en hardware como en software • programar visitas periódicas a cada uno de los puntos en donde se encuentre un equipo de cómputo, realizarle un seguimiento para que estos tengan un excelente funcionamiento. • Realizar revisión de cada uno de los componentes o periféricos de los equipos para verificar su correcto funcionamiento. • Atender al llamado que se me realice para revisar cualquier falla que se presente con algún equipo de cómputo y la red de datos. • Rondas periódicas para verificar el correcto funcionamiento de las redes de datos. • Realizar el inventario de los equipos que se encuentran en funcionamiento y los que estén dañados definitivamente. • Al momento de llegar nuevos equipos, realizar el debido ensamble para su oportuno funcionamiento. • Cargar oportunamente los informes de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por los Entes de

	control. • Realizar el mantenimiento e instalación de las cámaras de seguridad para las instalaciones de la ESE GUAPI. • De requerirse, apoyar a la supervisión de los contratos relacionados con la adquisición de software, equipos de cómputo, sistemas, red de datos y demás contratos relacionados con el área de sistemas.
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PGIRHS) – TECNÓLOGO AMBIENTAL.	• Pesaje y registro • Registro del diligenciamiento del formato RH-1 • Disposición del Respel • Coordinar las mejoras a la Unidad Temporal de Residuos PeligrososEnvió de Respel • Seguimiento del Respel • Archivo de actas de destrucción del Respel • Auditoria del gestor externo anual • Auditoria interna mensual mensuales • Capacitación usuarios ESE Guapi • Capacitación colaboradores ESE Guapi • Elaboración de pendones y folletos • Manejo adecuado de los residuos generados • Diseño de ruta sanitaria • General reporte anual ante el Ideam • Actualización del PGIRHS • De requerirse, apoyar a la supervisión de los contratos relacionados con el PGIRHS, recolección de residuos hospitalarios y demás contratos relacionados con el programa de gestión ambiental.
APOYO ACTIVIDADES – INGENIERO BIOMÉDICO	• Brindar apoyo a la gestión del mantenimiento y operación del parque de equipos biomédicos de la E.S.E. • Apoyar la elaboración, actualización y seguimiento del inventario de equipos biomédicos. • Apoyar la programación y seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos. • Apoyar la verificación técnica y funcional de los equipos biomédicos, conforme a manuales y normatividad vigente. • Apoyar la evaluación técnica de equipos biomédicos nuevos o en proceso de reposición.

	• Apoyar la implementación de protocolos de uso seguro, calibración y control metrológico de los equipos biomédicos. • Apoyar la gestión de riesgos asociados al uso de tecnología biomédica y la seguridad del paciente. • Apoyar la elaboración de informes técnicos, diagnósticos y conceptos biomédicos cuando sea requerido. • Apoyar la articulación con proveedores y servicios técnicos externos para el mantenimiento de equipos biomédicos. • Apoyar procesos de auditoría, habilitación y verificación relacionados con tecnología biomédica. • Apoyar actividades de capacitación técnica al personal asistencial sobre el uso adecuado de equipos biomédicos. • Ejecutar actividades conexas o complementarias propias del área biomédica, necesarias para el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a brindar apoyo a la gestión mediante servicios profesionales, técnicos y tecnológicos en las áreas administrativas y asistenciales de la E.S.E., a través de sus afiliados partícipes, orientados al apoyo en el mantenimiento, soporte y asesoría técnica en el área de sistemas, al apoyo en el desarrollo e implementación del Programa de Gestión Ambiental y Manejo de Residuos (PGIRHS) y al apoyo técnico biomédico, así como a la ejecución de otras actividades conexas o complementarias que se requieran para el adecuado cumplimiento de los fines de la entidad, las cuales serán desarrolladas con autonomía técnica y administrativa

En todo caso, las actividades objeto del contrato no corresponden a cargos de planta, ni implican el ejercicio de funciones públicas, decisorias, de control o dirección, tratándose exclusivamente de apoyo técnico y operativo colectivo, complementario y no misional, ejecutado con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista.

Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas por el contratista con plena autonomía técnica, administrativa y organizacional, sin que exista subordinación laboral entre la E.S.E. y

los afiliados partícipes del sindicato, ni facultad de la entidad para imponer horarios, turnos, sanciones o instrucciones directas sobre las personas que intervienen en la ejecución contractual.

2.1. OBLIGACIOENES DE LAS PARTES: las partes se comprometen durante el desarrollo del contrato a desempeñar las siguientes obligaciones

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán compromisos del contratista durante la ejecución del contrato las siguientes.

1) Colaborar con la E.S.E. para que el objeto del presente contrato colectivo sindical se cumpla y reúna las condiciones técnicas o de calidad exigidas.

2) Actuar con lealtad y buena de en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.

3) Garantizar las condiciones técnicas de calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos y responder por ello.

4) cumplir con los requisitos de organización los cuales deberá acreditar y presenta ante la ESE GUAPI contar con programa de salud ocupacional – COPASO, acreditar la afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP del personal a su cargo afiliado para ejecutar el presente contrato.

5) el SINDICATO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) EL SINDICATO se sujetará a lo estableció en el Código Sustantivo del trabajo, para efectos del pago de compensación ordinarias, compensación extraordinarias y demás derechos de los afiliados.

B) Afiliación al **sistema de seguridad social integral.** EL SINDICATO está obligado a afiliar y realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia a sus afiliados.

C) SALUD OCUPACIONAL. EL SINDICATO es responsable de la salud ocupacional del personal que emplee para la ejecución del presente Contrato Colectivo Sindical

6) EL SINDICATO ofrecerá a la ESE GUAPI el personal idónea altamente calificado que atenderá los procesos descritos de acuerdo a los macro-procesos y sub – procesos contenidos en el presente contrato colectivo sindical, de acuerdo con los cargos y perfiles

requeridos; este servicio integral no contempla ni insumos, ni maquinaria y/o bienes para la ejecución del presente contrato, y por lo tanto será la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, el responsable de suministrarlos, asumiendo en su totalidad su costo, en el que incluyen, la compra inicial y el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier insumo, maquinaria y/o equipo que se requiera para su normal operación y la prestación efectiva del servicio. Lo anterior, de acuerdo con la propuesta económica prensada por el sindicato, la cual forma parte integral del presente contrato colectivo sindical y en la cual no se ha presentado costo alguno por concepto distinto a los costos directos e indirectos, salariales del personal, salariales del personal dispuesto por EL SINDICATO para la prestación de servicios, así como los costos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7) el personal dispuesto por el SINDICADTO para la prestación del servicio deberá estar debidamente identificado.

8) El sindicato se en caso de ausencia de alguno de sus afiliados a suplir las actividades con otro afiliado que no se encuentre en turno

9) El seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico de contratos que requieran conocimientos especializados de derecho.

10) No ceder ni subcontratar el objeto del contrato con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE;

11) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse;

12) Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por los Entes de control;

13) Cuando se requiera, brindar a poyo a la supervisión de los contratos realizados por la E.S.E, de acuerdo a conocimiento técnico y tecnológico de sus afiliados participes.

14) todas las demás que establezca la ley, los reglamentos, la gerencia y la junta directiva.

2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E GUAPI

1. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
2. Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual

3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
4. Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E
5. Realizar los pagos pactados en el contrato.
6. Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.
7. Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 011 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

A su vez el contrato Sindical está consagrado en los artículos 482, 483 y 484 del código sustantivo del trabajo y ha sido reglamentado en el Decreto 1429 del 2010.

Que el contrato colectivo sindical es un acuerdo de voluntades, de naturaleza colectiva laboral, que tiene las características de un contrato solemne, nominado y principal, cuya celebración y ejecución puede darse entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores, para la prestación de servicios o la ejecución de obras con sus propios afiliados, realizando en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato o de los sindicatos y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre "LA CONTRATACIÓN DIRECTA" su numeral 16 determina que la contratación directa se dará así:

> *16. Contratos de prestación de servicios, profesionales, técnicos, tecnológico; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y en general cualquier servicio que requiera la entidad, que pueda brindar una persona natural o jurídica.*

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del gremio o asociación sindical es la contratación directa, mediante única oferta.

4.1 ANALSIS DEL SECTOR

A continuación se procederá a realizar el análisis del sector para la contratación la ejecución del objeto a contratar como lo es el Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, profesionales y financieros entre ASOCIACIÓN SINDICAL y la E.S.E GUAPI, para el prestar los servicios de apoyo a la gestión en el área administrativa de la E.S.E, a través de sus afiliados participes, en los procesos de mantenimiento, soporte técnico demás, en sistemas, programa de gestión ambiental manejo PGIRHS y ingeniería biomédica; previstos en el mapa institucional de procesos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE y de la propuesta presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte del presente contrato Colectivo Sindical. Además, el CONTRATISTA tendrá la disponibilidad de personal necesario para cubrir los periodos de vacaciones, vacancias temporales del personal de planta en las diferentes áreas que lo requieran y personal para cubrir los diferentes compromisos que adquiera la ESE, dichas actividades se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar el cual involucra todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para

satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requisitos que se generen con los fines de la institución.

A su vez teniendo en cuenta que se busca dar cumplimiento a los fines estatales, es menester que las entidades públicas contrate los servicios necesarios para cumplir con los fines estatales, este proceso de contratación se realizara en el marco normativo estatal adaptados en el acuerdo de contratación interno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E, observando la capacidad jurídica, técnica y tecnológica, la cual debe cumplir el oferente para su selección.

4.2 ANALISIS DEL MERCADO

Para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta el aglomerado de los procesos, número de personas y horas, que se requiere para contratar estos servicios en la E.S.E GUAPI, por lo que la entidad concluyó lo siguientes valores

AREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	NUMERO DE PERSONAS	N° HORAS/15 dias	VALOR HORA	vr. Ejecución
INGENIERO DE SISTEMAS	1	235	$ 33.500	7.872.500
TECNICO SISTEMAS	2	462	$ 22.500	10.392.500
TECNÓLOGO AMBIENTAL	1	235	$ 24.500	5.757.500
APOYO INGENIERO BIOMÉDICO	1	465	$ 33.500	15.577.500
VALOR TOTAL 1 MES				$39.600.000

4.3 VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo al flujo del tiempo estimado, caja y el presupuesto interno de la E.S.E GUAPI, se estima un valor presupuesta TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000) M/CTE

La E.S.E. GUAPI Pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un (1) acta de pago, de acuerdo a las actividades realizadas y facturadas dentro del mes a pagar, previa

presentación de lo siguiente: a) Informe detallado y soportado de las actividades realizadas. b) Factura del periodo a pagar c) Certificado de satisfacción de supervisor del contrato. d) Planilla de seguridad social y soporte de pago del mes a pagar y el lleno de los requisitos legales y fiscales

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO
136 del 24 de julio del 2026	$15,000,000.00	24502080401	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad – Consultorios
	$13,000,000.00	24502080402	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos
	$11,600,000.00	2450209020108	Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.
EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

6. PLAZO: El término de duración del contrato será desde el primero (1) de agosto hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:
Para la ejecución del presente contrato, de prestación de servicios una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

• Una asociación de trabajadores, que presten servicios en salud, que dentro de su estructura laboral cuenten con profesionales en diferentes áreas administrativas como operativas, en los servicios técnica y tecnológica en el apoyo a la gestión de la ESE GUAPI, para el apoyo a la gestión en los procesos de sistemas. programa de gestión ambiental manejo PGIRHS de la ESE GUAPI y ingeniería Biomédica.

• Con experiencia mínima en el sector salud como mínimo de CUATRO (4) AÑOS.
Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

- Propuesta económica del Sindicato.
- Hoja de vida de la función pública para persona jurídica
- Registro sindical
- Balance general
- Certificado de vigencia sindical
- Estado de resultados
- Copia del RUT sindicato (ACTUALIZADO SI TIENE CAMBIO DE ACTIVIDAD)
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de cumplimiento de seguridad social
- Antecedente judicial del R.L
- Antecedente contraloría del R.L y el Sindicato
- Antecedente procuraduría del R.L y el Sindicato
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas del R.L

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI. (anexo de matriz del riesgo)

Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

A su vez y como forma de mitigar los perjuicios se solicitará garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de Contratación, el cual amparará los siguientes perjuicios.

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y seis (6) meses más

.

2) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y un año (1) más.

9. SUPERVISION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento, en los parámetros del manual de supervisión e interventoría, de la interventoría, así como también a la ley 1474 del 2011.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, del treinta y uno (31) de julio de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO –
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	posible consecuencia del evento	clase	fuente	etapa	tipo	probabilidad	impacto	valoración	categoria	a quien se le asigna	medida de prevensión	Resultado despues de la medida preventiva				afecta la ejecuión del contrato?	responsable del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					como se realiza el monitoreo	peridiocidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN – HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LA PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR UN ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA EL INCONVENIENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO	POR EVENTO
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	HASTA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN TECNICA / LISTA DE CHEQUEO	PREVIAMENTE A LA ELABAORACIÓN DEL CONTRATO
9	NO CONSTITCIÓN DE GARANTIAS EN EL TERMINO	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA FALTA DE GARANTIAS FRENTE A LOS RIESGOS	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LA GANRANTIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	REVISIÓN POR PARTE DE JURIDICA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO